



Ciudad de México, lunes 17 de enero de 2022

No. 027/2022

BOLETÍN DE PRENSA

Más de 50 mil trabajadores inscritos en el IMSS han tramitado su Permiso COVID en línea

- El Seguro Social impulsa trámites en línea para reducir riesgos de contagio
- Esta solicitud está dirigida a trabajadores registrados en el IMSS, y no para personas inscritas en Seguro Facultativo, Seguro de Salud para la Familia y Continuación Voluntaria al Régimen Obligatorio.
- A través de la aplicación IMSS Digital y del sitio web oficial del Seguro Social <http://www.imss.gob.mx/covid-19/permiso> se puede solicitar la incapacidad temporal.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) ha otorgado 50 mil 967 autorizaciones del Permiso COVID-19 del 10 de enero a la fecha a través de la aplicación IMSS Digital o en línea, dirigido a trabajadoras y trabajadores asegurados ante la institución de manera directa como titulares, a fin de que puedan entregarlo a sus empleadores para justificar la ausencia en sus puestos de trabajo.

Esta solicitud es únicamente para personas inscritas en el Régimen Obligatorio y que el tipo de modalidad otorgue las prestaciones en dinero, y no a quienes están inscritos en las modalidades 32 (Seguro Facultativo), 33 (Seguro de Salud para la Familia) y 40 (Continuación Voluntaria al Régimen Obligatorio).

Con el Permiso COVID-19 las y los trabajadores que presenten contagios por el virus SARS-CoV-2 obtienen su incapacidad hasta por siete días y el pago correspondiente en su cuenta bancaria, de manera fácil, rápida y sin necesidad de realizar traslados con el fin de romper las cadenas de contagio.

El Permiso COVID-19 es una respuesta ante la pandemia, por ello se encuentra disponible y en funcionamiento para las personas trabajadoras con sintomatología de coronavirus, o aquellas personas asintomáticas que cuentan con una prueba de laboratorio con resultado positivo, en donde deberán llenar un cuestionario para obtener su permiso a través de la aplicación IMSS Digital o el sitio web <http://www.imss.gob.mx/covid-19/permiso>.



El trabajador deberá agregar su CURP, NSS, Código Postal y dar clic en “Iniciar” para responder los cuestionarios sobre síntomas, vacunación y padecimientos preexistentes. Posteriormente, el sistema le pedirá ingresar información complementaria: Número telefónico de contacto y si cuenta con prueba de enfermedad respiratoria -aunque ésta no será condicionante para el otorgamiento de Permiso COVID- cuando se presentan síntomas.

Para finalizar la solicitud, deberá proporcionar un correo electrónico y la cuenta CLABE interbancaria para recibir el pago correspondiente; al obtener el Permiso COVID-19 deberá notificarlo a su patrón con el fin de justificar la ausencia en su centro laboral.

Esta estrategia no está sujeta al semáforo epidemiológico y tampoco pide como requisito obligatorio presentar una prueba COVID. La duración de este Permiso es de siete días para derechohabientes con síntomas y de cinco días para personas asintomáticas que tienen prueba positiva.

El Permiso COVID-19 otorga al trabajador un subsidio económico correspondiente al 60 por ciento de su salario a partir del cuarto día de incapacidad.

En caso de que las personas contagiadas desarrollen síntomas más graves o molestias de la enfermedad durante la incapacidad de siete días, deberán acudir a atención médica o llamar a la línea de Orientación Médica Telefónica al 800 2222 668, a fin de prevenir complicaciones en la salud.

De esta manera, el Instituto Mexicano del Seguro Social refuerza la eficiencia de los servicios otorgando una prestación económica de manera digital para facilitar al derechohabiente la solicitud a distancia de su incapacidad.

--- oOo ---